

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1155

Sevilla - Valle, tres (03) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL DECLARATORIO DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE IVAN POSADA URREGO.
DEMANDADO: ROGER RIOS RICAURTE.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2019-00215-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arribada al paginario por la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S** y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso declarativo, en audiencia concentrada celebrada en fecha del dieciséis (16) de abril de 2024, se dispuso requerir a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura los datos de contacto del señor **JHON JADER CAMAYO HENAO** identificada con cedula de ciudadanía No.94.288.198.

Así las cosas, en data del dos (02) de mayo del año 2024, la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S**, allega escrito a través de los cuales remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **PONER EN CONOCIMIENTO de las partes**, la respuesta emitida por la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S** para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

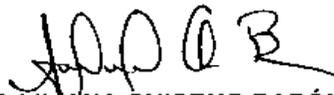
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 071 DEL
06 DE MAYO DE 2024.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deea719cf62518dc414ce68dacd6cb2afe597a7a4be0df81ea9832cd561d2a73**

Documento generado en 03/05/2024 02:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>